

Fianza provisional: 9.750 pesetas.
Idem definitiva: 16.250 pesetas o la parte proporcional del importe del remate.

Casa de la Cultura: Moniforme de Lemos.

Presupuesto de contrata: 800.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 24.000 pesetas.
Idem definitiva: 40.000 pesetas o la parte proporcional del importe del remate.

Lugo, 15 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, Enrique Otero Aenlle.—4.122.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Proyecto de depósito y distribución para la Línea de la Concepción (Cádiz) — Plan de aprovechamiento hidráulico de los ríos Guadarranque, Hozgarganta y Guadiaro—, primera etapa, abastecimiento de agua potable», a «Corsán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Proyecto de depósito y distribución para La Línea de la Concepción (Cádiz) — Plan de aprovechamiento hidráulico de los ríos Guadarranque, Hozgarganta y Guadiaro—, primera etapa, abastecimiento de agua potable», a «Corsán, Empresa Constructora, S. A.», por la cantidad de 34.565.657,93 pesetas, y en las condiciones establecidas en la Orden ministerial de 27 de julio de 1960, por la que se adjudicaron provisionalmente, y que han sido aceptadas por el adjudicatario.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.—El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Ampliación de la distribución de aguas para abastecimiento y saneamiento de Beniarjo (Valencia), a C. O. Y. S. A., S. L.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Ampliación de la distribución de aguas para abastecimiento y saneamiento de Beniarjo (Valencia), a C. O. Y. S. A., Sociedad Limitada», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.115.000 pesetas, con coeficiente 1,19900363, siendo el presupuesto de contrata de 929.938,81 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1960. — El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Manuel Fernández-Aldao Balbis para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a don Manuel Fernández-Aldao Balbis lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Fernández-Aldao Balbis para ocupar una parcela de 122 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la playa del Pasaje del Pedrido, en la margen izquierda de la ría de Betanzos, y término municipal de Bergondo, para construir un embarcadero para uso particular y público, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 4 de noviembre de 1960.—El Director General, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a «Metalúrgica Galáica, S. A.», para desecar y sanear una parcela de marisma.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a «Metalúrgica Galáica, S. A.», lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Metalúrgica Galáica, S. A.», al amparo de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Puertos, para desecar y sanear una parcela de marisma de unos 15.150 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de El Ferrol del Caudillo, término municipal de Narón, para ampliación de la Factoría de dicha Sociedad, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 4 de noviembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Manuel Camacho Povea para desecar y sanear una parcela de marisma y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a don Manuel Camacho Povea lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Camacho Povea para desecar y sanear una parcela de marisma de unos 4.535 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lepe, Huelva, lugar conocido por «El Terrón», para construir una serrería mecánica y almacén de maderas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 4 de noviembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la expropiación de las fincas que se mencionan, afectadas por la construcción del pantano de Alarcón.

Declaradas de urgencia por Decreto de 4 de diciembre de 1941 las obras del pantano de Alarcón, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 15 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Albadalejo del Cuende afectadas por la construcción del pantano de Alarcón, zona de embalse comprendida entre las cotas 805 y 806,50, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta, que quedan convocados por el presente anuncio para el día 30 de noviembre, a las nueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Albadalejo del Cuende, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 10 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Director, Vicente Ramón.—4.989.

Relación que se cita

Número	Propietario	Partida	Superficie			Número	Propietario	Partida	Superficie		
			Ha.	a.	ca.				Ha.	a.	ca.
1	Leonor Olivares Parrilla	Santiago	0	22	00	59	Felipe Hortelano	Boca de la Hocera	0	00	30
2	Vicente Lazcano Olivares	Idem	0	12	80		Demetrio Parrilla Laseneña	Idem	0	08	10
3	Conrado Blasco López	Idem	0	04	40	60	Vicente Moreno	Idem	0	05	50
4	Juan Pedro Lazcano Hortelano	Idem	0	07	20	61	Juan Borja Hortelano	Idem	0	03	30
5	Leonor Olivares Parrilla	Idem	0	35	20	62	Felipe Hortelano Palacios	Idem	0	01	60
6	Francisco y Janón Lazcano Olivares	Idem	0	68	00	63	Demetrio Parrilla Laseneña	Idem	0	03	40
7	Simón García Martínez	Idem	0	67	60	64	Pedro Hortelano Parrilla	Idem	0	09	40
8	Gabriel Hortelano	Idem	0	18	00	65	Juan Palomo Martínez	Idem	0	20	00
9	Ausencio Hortelano	Idem	0	55	60	66	Jesús Martínez López	Idem	0	04	20
10	Serafín Hortelano	Idem	0	23	20	67	José Palomo Martínez	Idem	0	06	90
11 a	Simón García Martínez	Idem	0	05	60	68	Ramón Rubio Lucas	Idem	0	14	20
11 b	Simón García Martínez	Idem	0	26	40	69	Emiliano Martínez Albaráñez	Idem	0	02	80
11 c	Simón García Martínez	Idem	0	16	00	70	Amador Martínez García	Idem	0	23	30
12 a	Emiliano Albaráñez	Idem	0	15	60	71	Zollo Martínez Culebras	Idem	0	28	80
12 b	Emiliano Albaráñez	Idem	0	50	40	72	Marcos Martínez Culebras	Idem	0	04	70
13	Simón García Martínez	La Mongía	0	14	40	73	Amador Martínez García	Boca de la Cañada Abad	0	38	50
14	Feliciano Lazcano	Idem	0	05	80	74	Dolores Alvarez Blasco	Idem	0	01	60
15	Marceliano Martínez Culebras	Idem	0	03	00	75	Florentino Martínez García	Idem	0	04	00
16	Ayuntamiento	Idem	0	11	20	76	Eusebio Moreno Saiz	Idem	0	09	20
17	Venancio Hortelano Saiz	Huertas de Juan Vaquero	0	12	80	77	Mariano Moreno Chicano	Idem	0	18	20
18	Francisco Contrera de Dios	Idem	0	14	80	78	Amador Martínez García	Idem	0	15	00
19	Angel Moreno Hortelano	Idem	0	08	00	79	Marcos Borja Albaráñez	Idem	0	43	90
20	Ayuntamiento	Idem	0	07	60	80 a	Mariano Moreno Chicano	Idem	0	10	40
21	Eliseo Hortelano Lascueña	Idem	0	04	40	81 b	Amador Contreras Saiz	Idem	0	06	30
22	Tomás Moreno Lazcano	Idem	0	10	40	82	Emiliano Albaráñez	Idem	0	10	60
23	Eliseo Hortelano Lascueña	Idem	0	16	00	83	Ignacio Martínez García	Vallejo de los Frailes	0	15	40
24	Hros. de Mariano Contreras García	Idem	0	11	70	84	Félix Albaráñez Albaráñez	Idem	0	03	80
25	Julián Lascueña García	Idem	0	03	20		Gregoria Visier Olmeda	Idem	0	01	60
26	Anastasia Lascueña García	Idem	0	02	40	85	Gregoria Visier Olmeda	Idem	0	09	80
27	Eliseo Lascueña Albaráñez	Idem	0	09	20	86	Jesús Visier Olmeda	Idem	0	02	90
28	Remigio Visier Larde	Idem	0	04	00	87	Gregoria Visier Olmeda	Idem	0	05	00
29	Eufemio Parrilla Lascueña	Idem	0	07	20	88	Teodoro Visier Chicano	Idem	0	01	60
30	Feliciano Parrilla Lascueña	Idem	0	06	40	89	Herederos de Juan Albaráñez	Idem	0	05	00
31	Cándido Martínez	Idem	0	02	80	90	Venancio Hortelano	Idem	0	01	80
32	Anastasia Lascueña	Vías de Marrote	0	02	80	91	Teodoro Visier Chicano	Idem	0	10	20
33	León Toledo	Idem	0	02	00	92	Marcos Palacios García	Idem	0	05	30
34	Pedro Pérez Pinar	Idem	0	01	60	93	Fidel García	Puente de la Tía Clara	0	03	00
35	Cándido Martínez	Idem	0	04	00	94	Herederos de Juan Luis Hortelano Olivares	Idem	0	21	80
36	Florencia de Dios	Idem	0	05	60	95	Hdros. de Florentino Albaráñez García	Idem	0	10	60
37	Vicente Hortelano	Idem	0	03	20	96	Herederos de Juan Luis Hortelano Olivares	Idem	0	23	50
38	Cándido Martínez	Idem	0	01	60	97	Teodoro Visier Chicano	Vías del Río	0	11	20
39	Demetrio Parrilla	Idem	0	04	00	98	Hdros. de Valentín Martínez Contreras	Idem	0	03	66
40	Cándido Martínez	Idem	0	06	00		Felisa Toledo Olmeda	Idem	0	10	30
41	José y Esteban Contreras	Idem	0	06	80	99	Alejandro Romero Toledo	Idem	0	00	80
42	Felipe Olivares	Idem	0	07	60	100	Simón Martínez García	Idem	0	13	40
43	José Contreras	Idem	0	05	20	101	Fernando Martínez Saiz	Idem	0	15	00
44	Demetrio Lazcano	Idem	0	04	80	102	Hdros. de Mariano Moreno Chicano	Idem	0	01	50
45	Esteban Contreras	Idem	0	04	00	103	Prudencio Borja Visier	Idem	0	02	80
46	José Contreras	Idem	0	01	20	104					
47	Emiliano Martínez	Idem	0	02	80	105					
48	Rafael Contreras López	Idem	0	03	20	106					
49	Jesús Palacios López	Idem	0	02	80						

15998

19 noviembre 1960

B. O. del E.—Núm. 278

50	Juan María Moreno Hortelano	Idem	0	16	80	107	Alejandro Romero Toledo	Idem	0	03	00
51	Juana María Jorné Saiz	Idem	0	04	20	108	Marcos Palacios García	Idem	0	04	50
52	Felipe Hortelano Palacios	Boca de la Hocesilla	0	10	40	109	Marcos Contreras Albaráñez	Idem	0	10	00
53	Bernardina Hortelano	Idem	0	06	80	110	José Parrilla Soriano	Idem	0	03	50
54	Justino Laureano Olivares	Idem	0	04	00	111	Herederos de Mariano Contreras	Idem	0	08	00
55	José Palomo Martínez	Idem	0	02	40	112	Hortensio Hortelano Saiz	Idem	0	01	90
56	Juan Borja	Idem	0	10	00	113	Angel Parrilla García	Idem	0	29	00
57	Ricardo Hortelano	Idem	0	05	90	114	Casiano Martínez de las Heras	Idem	0	15	50
58	Florencio Borja Olivares	Idem	0	00	80	115	Florencio Perea	Idem	0	11	20
							Caminos vecinales	Idem	0		

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de agosto de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Ciudad Rodrigo (Salamanca), Ciudad Monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 80.000,00 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto las obras de reparación de las cubiertas en las partes más afectadas, cuyo mal estado ocasiona graves daños al Templo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 68.683,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.545,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 927,22 pesetas; a premio de pagaduría, 343,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.955,27 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 53 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de agosto actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 23 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en los números 353/348-9.º a), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 14 de octubre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en las murallas de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las Murallas de Segovia, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 150.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la conservación de dos zonas de muralla, mediante el recalzo de los muros y reconstrucción, en parte, de éstos, en la zona del Alcázar y en la Sur; de reconstrucción de algunos de los paños que se encuentran en mayor peligro de ruina, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.000,00 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 129.503,95 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.590,08 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones alu-